

## 30513 - Derecho de la protección social

### Información del Plan Docente

**Año académico:** 2023/24

**Asignatura:** 30513 - Derecho de la protección social

**Centro académico:** 102 - Facultad de Derecho

**Titulación:** 432 - Programa conjunto en Derecho-Administración y Dirección de Empresas

**Créditos:** 6.0

**Curso:** 3

**Periodo de impartición:** Segundo semestre

**Clase de asignatura:** Obligatoria

**Materia:**

### 1. Información básica de la asignatura

El objeto principal de la asignatura es que el alumnado adquiera suficientes competencias para alcanzar unos resultados de aprendizaje que permitan sentar las bases para desarrollar una actividad profesional jurídica en el ámbito jurídico-social, en especial en lo que se refiere a la Seguridad Social. En cierto modo, Derecho de la Protección Social supone una continuación de lo estudiado en Derecho individual y colectivo del trabajo, por lo que resulta conveniente haber superado previamente esta asignatura.

El contenido y los resultados de aprendizaje de esta asignatura contribuyen a los siguientes ODS: 1: Fin de la pobreza, 3: Salud y bienestar, 4: Educación de calidad, 5: Igualdad de género, 8: Trabajo decente y crecimiento económico, 10: Reducción de las desigualdades y 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.

### 2. Resultados de aprendizaje

Conocer el marco jurídico sobre el que se asienta el sistema español de protección social, partiendo del marco constitucional de referencia y de la aplicación de otras fuentes reguladoras.

Identificar el ámbito subjetivo de protección del sistema público de Seguridad Social y su estructura, distinguiendo los niveles de protección y los diferentes regímenes –general y especiales– que lo integran, así como los órganos de gestión y el régimen económico-financiero.

Dominar el régimen jurídico de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social, en cuanto a contingencias y prestaciones, pudiendo calcular dichas prestaciones y resolver los problemas que se plantean en la práctica; para ello, debe saber la regulación de las prestaciones que se otorgan a los beneficiarios, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos para cada una de ellas.

Diferenciar la protección social pública y básica que otorga el sistema público de Seguridad Social de la protección social complementaria, constituida fundamentalmente las mejoras voluntarias de la Seguridad Social y los complementos por pensiones.

Conocer el sistema de protección singular para las personas en situación de dependencia.

Comprender la normativa sobre prevención de riesgos laborales, siendo capaz de resolver los problemas que plantea su aplicación.

### 3. Programa de la asignatura

#### INTRODUCCIÓN

Lección 1. *La protección social: concepto y sistema normativo general*

#### PARTE I: SISTEMA PÚBLICO DE SEGURIDAD SOCIAL

Lección 2. *Concepto, ámbito subjetivo de protección y estructura de la Seguridad Social*

Lección 3. *Gestión y régimen económico-financiero de la Seguridad Social*

Lección 4. *La acción protectora del sistema de la Seguridad Social*

#### PARTE II: EL RÉGIMEN GENERAL

Lección 5. *Campo de aplicación y actos de encuadramiento*

Lección 6. *La cotización y su recaudación*

Lección 7. *Asistencia sanitaria*

Lección 8. *Incapacidad temporal*

Lección 9. *Maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural y cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave*

- Lección 10. *Incapacidad permanente (contributiva)*  
Lección 11. *Jubilación (contributiva)*  
Lección 12. *Muerte y supervivencia*  
Lección 13. *Desempleo*  
Lección 14. *Prestaciones familiares y otras prestaciones no contributivas*

### **PARTE III: LOS RÉGIMENES ESPECIALES DE SEGURIDAD SOCIAL**

- Lección 15. *Los regímenes especiales de protección social de los funcionarios públicos*  
Lección 16. *Régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos*  
Lección 17. *Regímenes especiales de trabajadores del mar, minería del carbón y estudiantes*

### **PARTE IV: PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA**

- Lección 18. *La protección complementaria*

### **PARTE V: PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

- Lección 19. *Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia*

### **PARTE VI: PROTECCIÓN FRENTE A LOS RIESGOS LABORALES**

- Lección 20. *Concepto y fuentes del derecho de la prevención de riesgos laborales*  
Lección 21. *Política de seguridad y salud laboral: ámbito subjetivo y actuación administrativa*  
Lección 22. *La protección frente a los riesgos laborales: deberes empresariales y obligaciones de los trabajadores*  
Lección 23. *La organización de la prevención*  
Lección 24. *Consulta y participación de los trabajadores*  
Lección 25. *Responsabilidad empresarial en materia de prevención de riesgos laborales*

## **4. Actividades académicas**

**Clases teóricas.** Los contenidos fundamentales del programa de la asignatura se explicarán en forma de lección magistral, siendo necesario complementar las explicaciones del profesorado con el trabajo personal del estudiante.

**Clases prácticas.** Con estas enseñanzas, el profesorado tratará de afianzar los contenidos teóricos, destacando la dimensión práctica de la asignatura, mediante la resolución y discusión de casos, sacados de las sentencias de nuestros tribunales, cuando sea posible.

**Otras actividades complementarias.** Se podrá encargar a los alumnos que preparen trabajos y ponencias sobre contenidos relacionados con el programa, para profundizar en los contenidos. Asimismo, se podrán programar seminarios que cuenten con la participación del alumnado.

## **5. Sistema de evaluación**

**Sistema de evaluación mixto.** Consistirá en dos partes:

Evaluación anticipada. Además de la participación del estudiante tanto en las clases teóricas como, especialmente, en las prácticas, el profesor evaluará la resolución por escrito de los casos propuestos, así como la realización de otras actividades (elaboración de trabajos, ponencias, etc.).

Entre los criterios de valoración, el profesor considerará la aplicación de los conocimientos adquiridos, el manejo de las fuentes y la capacidad argumentativa.

El alumnado que supere los encargos realizados obtendrá una calificación con un valor ponderado del **30%** de la nota final, que se guardará en su caso para la segunda convocatoria del curso. Aquellos que no superen la evaluación anticipada deberán realizar la prueba final global para poder aprobar la asignatura.

Prueba final de conocimientos. El alumnado realizará a la finalización del semestre un *examen tipo test* con un mínimo de 15 preguntas relacionadas con el programa de la asignatura. Para superar la prueba será necesario acertar el 60% del total de las cuestiones. A estos efectos, las respuestas erróneas no descontarán la puntuación obtenida por los aciertos.

Además del test, se planteará *alguna pregunta de desarrollo* sobre los contenidos del programa. Al respecto, se tendrán en cuenta los conocimientos adquiridos, la capacidad expositiva y la precisión en el empleo de los términos jurídicos. Esta parte de la prueba final solo se valorará en caso de haberse superado el test conforme a lo previsto en el párrafo anterior.

La prueba de conocimientos tendrá un valor del **70%** del global.

La calificación final de la evaluación mixta consiste en la media ponderada de la evaluación anticipada y de la prueba de conocimientos. En todo caso, el alumno debe obtener **en cada uno de los dos bloques un mínimo de 5 sobre 10** para superar la asignatura; solamente cumplido ese requisito, se procederá a realizar la media a los efectos de la calificación final.

**Sistema de prueba final global.** Consistirá en dos partes:

Prueba final de conocimientos. Este examen se rige por las pautas expuestas en la prueba de conocimientos del sistema mixto de evaluación, teniendo un valor del **70%** de la nota final.

Prueba práctica. Consiste en la resolución por escrito de un caso práctico relacionado con los contenidos de la asignatura, con la que se obtendrá una calificación del **30%** de la nota final. A tal efecto, se valorará la aplicación del Derecho a la resolución del supuesto de hecho, así como la argumentación y la fundamentación de unas conclusiones coherentes.

La calificación final será la media ponderada de las notas obtenidas en ambas pruebas. Para superar la asignatura se requerirá que el alumno haya obtenido **al menos un 5 sobre 10 en las dos partes**; solamente cumplido ese requisito se procederá a realizar la media a los efectos de la calificación final.